



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014582-MB-2016//**4541-HCD-2016** – DESPACHO N° 49 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0014582-MB-2016//**4541-HCD-2016**; referente a: Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que el Contrato tiene como objeto la entrega en comodato de un inmueble, arrendado por la Municipalidad de Berazategui, ubicado en calle 150 N° 4999 esquina 18, de la Localidad y Partido de Berazategui, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que el inmueble mencionado, será destinado al funcionamiento del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes;

Que el mismo fue refrendado por el Dr. Juan Patricio Mussi Intendente de Berazategui;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5470

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 04 del mes de Octubre de 2016.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 25 de Noviembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.